



## La Audiencia Nacional condena la conducta intencionadamente elusiva a través de la creación de sociedades

*Audiencia Nacional. Sala Penal - 19/02/2015*

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución parcialmente estimatoria, (en cuanto reduce el importe de la sanción), del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre impugnación de liquidación por el IS e imposición de sanción.

La Sala declara que nada se ha alegado contra la sanción, y aunque los argumentos esgrimidos contra la resolución de la liquidación, sosteniendo la realidad en la autoría de los servicios facturados, la ausencia de prueba por la Administración y las dificultades de contraprueba por la recurrente, pudieran presumir o sustentar una alegación en torno a la falta del presupuesto de la culpabilidad, o la prueba de ésta, las consideraciones contenidas en los anteriores Fundamentos, ponen de manifiesto que, como consideró la Inspección, la facturación era la consecuencia buscada y articulada a través de la creación de sociedades cuya existencia es meramente formal, por lo que ha de tene ...